

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 112, letra C), de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificación y art. 12.a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 8, de 28 de enero de 1992).

En el expediente instruido se ha concedido el trámite de audiencia con fecha 16.1.97, no habiéndose evacuado al día de la fecha.

Una vez instruido el citado expediente, esta Delegación Provincial de Cultura

RESUELVE

1. Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.

2. Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 100.000 pesetas, con adición de 44.821 pesetas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención.

3. El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio o a su compensación con pago a su favor.

4. El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta restringida de recaudación de tributos y demás derechos de la Comunidad, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

En el documento de ingreso u orden de transferencia deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención otorgada a la Asociación Juvenil y lo comunicará a este Organismo, remitiendo copia del citado documento.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Granada o Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, comunicándolo previamente al Organismo que dictó la presente Resolución.

Notifíquese al interesado.

Cádiz, 22 de mayo de 1997.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de agosto de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de atención a emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de agosto de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

Núm. expte.: 27F014X23.

Beneficiario: Asociación Granadina de Emigrantes Retornados.

Importe: 7.550.000 ptas.

Objeto: Asistencia e información a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 27F014X27.

Beneficiario: M.^o Carmen Serrano Alarcón.

Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 27F014X29.

Beneficiario: Antonio Pinelo Alvarez.

Importe: 250.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 27F014X30.

Beneficiario: Leonor Franco Hernández.

Importe: 400.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencia a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 27F014X31.

Beneficiario: Manuel Guerra Guillén.

Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 27F014X33.

Beneficiario: Asociación de Mujeres «Alborada».

Importe: 1.000.000 ptas.

Objeto: Asesoramiento e información a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 27F014X08.

Beneficiario: Ayuntamiento de Galera.

Importe: 2.900.000 ptas.

Objeto: Prevención de las migraciones.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes.

Mediante Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de atención a emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

Núm. expte.: 27F014X44.

Beneficiario: Ayuntamiento de Larva.

Importe: 3.300.000 ptas.